

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23515 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

Que en el concurso voluntario y abreviado n.º 1029/2013, referente al concursado Apartamentos de Villamediana, Sociedad de Cooperativa por decreto de fecha 26 de junio de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art. 142.1.2º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose la sección quinta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio.

3. La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Este edicto se publicará en el B.O.E., en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 26 de junio de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140034923-1